


JER/DEC/CMN/lva.

**DISPONE LA INCORPORACIÓN AL REGISTRO
VOLUNTARIO DE FABRICANTES E IMPORTADORES DE
ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL**

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

SANTIAGO, 28.05.2013 001628

VISTO: estos antecedentes, la Resolución N° 445 de 11 de marzo de 2009, del Instituto de Salud Pública, que crea el Registro Voluntario de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; el Formulario de Postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, Ref. N° 210/13 del 10 de enero de 2013, que acompaña los antecedentes para postular al Registro a la empresa que indica; el informe de Verificación N°1 de 04 de abril de 2013 y la respuesta por parte de la Empresa a dicho Informe:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada Importaciones e Inversiones Puerto Viejo S.A. solicitando su evaluación a fin de postularla al Registro Voluntario de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante " el Registro" o "R.F.I." con el elemento de protección personal, en adelante E.P.P., que señala.

SEGUNDO: Que, el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en cumplimiento de la Resolución N° 445 de 2009, del Instituto de Salud Pública, ha evaluado y verificado los antecedentes de la empresa solicitante, los Elementos de Protección Personal señalados en el "Formulario de Postulación" de fecha 10 de enero de 2013, referencia N° 210/13 y demás documentos anexos, dando como resultado la Recomendación de Incorporación al mencionado Registro, con el producto que más adelante se menciona; y

TENIENDO PRESENTE, las facultades que me confieren los artículos citados, así como los artículos 60 y 61 letra k) del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, que fija el texto refundido , coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1.979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el artículo 10 letra k) del Decreto Supremo N° 1.222, de 1.996, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Instituto de Salud Pública de Chile; la Resolución Exenta núm. 1.355, de 20 de junio de 2012, de este Instituto dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. INCORPÓRASE al Registro Voluntario de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Importaciones e Inversiones Puerto Viejo S.A.

R.U.T. : 76.650.090-0

DIRECCIÓN : Lira N°1.027, Santiago, Chile

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 1001

LÍNEA DE ACTIVIDAD : IMPORTADOR de Elementos de Protección Personal cuyos modelos, norma técnica y organismo certificador, se señalan a continuación:

EPP	MODELO	ORGANISMO CERTIFICADOR	NORMA
Anteojo de seguridad	5x9.20.00.00	Istituto Di Ricerche e Collaudi	EN 166:2001 Personal eye- protection – Specifications.
	5x9.20.00.05		EN 166:2001 Personal eye- protection – Specifications. EN 172:1994 Personal eye protection – Sunglare filters for industrial use.
	5x4.13.10.00		EN 166:2001 Personal eye- protection – Specifications. EN 169:2002 Personal eye- protection – Filters for welding and related techniques – Transmittance requirements and recommended use.
	5x4.03.30.05		EN 170:2002 Personal eye- protection – Ultraviolet filters – Transmittance requirements and recommended use.
	546.03.45.30		EN 172:1994 Personal eye- protection – Sunglare filters for industrial use. EN 175:1997 Personal protection – Equipment for eye and face protection during welding and allied processes.

2. El registro tendrá una duración de 3 años contados desde la notificación de la presente resolución.

3. La renovación del Registro sólo aplicará para aquellos E.P.P. cuyos modelos no hayan sufrido variaciones, en tal caso el fabricante y/o importador deberá solicitar la renovación mediante carta dirigida a la Dirección del Instituto, acompañando el respectivo Certificado de Conformidad y los antecedentes legales de la empresa solicitante, **con vigencia.**

4. PUBLÍQUESE en la página Web del Instituto de Salud Pública: www.ispch.cl.

Anótese y comuníquese.


DR. REYNALDO CONCHA MAUREIRA
JEFE
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res.39/13
Ref.210/13
17.05.13

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento Salud Ocupacional
- Sección EPP
- Comunicación e Imagen Institucional
- Interesado
- Gestión de Trámites



Fielmente
Ministro de Fe

